

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Consejo Superior del Ejército



Cursos

A fin de proporcionar a los coroneles de Intendencia y Sanidad los conocimientos necesarios para el mando y empleo de los Organos Superiores de sus Servicios, así como para tribuir a los anteriores y a los jefes de Estado Mayor, Artillería e Ingenieros. Servicios de Transmisiones, Transportes, Geográfico y de Guerra Química y Farmacia y Veterinaria que se convocan, la importancia de los problemas que la coordinación de los Servicios plantea y el engranaje existente en el funcionamiento de todos ellos, con arreglo al programa propuesto por la Escuela Superior del Ejército y aprobado por este Ministerio, el día 1 de febrero de 1961 dará comienzo en aquélla el Curso Tercero de Servicios.

El expresado Curso será de aptitud de Mando Superior para los coroneles de Intendencia y Sanidad y tendrá carácter informativo para los demás jefes.

Los jefes designados para dicho Curso, y que se relacionan a continuación, harán su presentación al Te-

niente General Director el citado día, a las once horas, en el indicado Centro.

CORONELES

Artillería

Don Manuel Gutiérrez de Tovar y Beruete.

Ingenieros

Del S. E. M., don Mariano Fernández Gavarrón (Estado Mayor).

Intendencia

Don José Parra Mateo.
Don Francisco Alzpuru Maristany.
Don Rafael García Riveras.

Médicos

Don José Hermida Pérez.
Don Tomás Duaso Olasagasti.
Don Mariano Madruga Jiménez.
Don Ignacio Iribarren Cuartero.

TENIENTES CORONELES

Infantería

Del S. E. M., don Alfredo Mas Pérez (Servicio Geográfico).
Don Esteban Ramos Hernández (Transportes).

Ingenieros

Don Antonio Robles Núñez-Arenas.
Don Julián Relanzón Echevarría (Transportes).

Don Antonio Arenas Ramos (Transmisiones).

Farmacéuticos

Don Eduardo Gómez Rodríguez.

Veterinarios

Don Valentín Madrid Mansilla.

COMANDANTE

Infantería

Don Juan Ortiz Gómez (Defensa Química).

Madrid, 31 de octubre de 1960.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército



Idiomas

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 7 de mayo de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 103) y 20 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 218), los exámenes ordinarios de idiomas ante el Tribunal de Idiomas del Ejército se realizarán en el mes de noviembre del año actual en la siguiente forma:

1.—FECHA DE LOS EXAMENES

Con arreglo al cuadro siguiente:

PROCEDENCIA DE LOS SOLICITANTES	DIA EN QUE SE EXAMINAN						
	Alemán...	Arabe.....	Francés....	Inglés.....	Italiano....	Portugués..	Ruso.....
GENERALES				24	24		
JEFES Y OFICIALES		1					
1.ª Región Militar: Centros de Enseñanza.	11	10	21	14	10	11	11
Resto 1.ª Región	11	10	22	15	10	11	11
2.ª Región Militar			21	16		11	
3.ª Región Militar			22	16			11
4.ª Región Militar			22	16			
5.ª Región Militar	11	10	23	16	10		
6.ª Región Militar	11	10	23	17	10		11
7.ª Región Militar	11	10	23	17		11	11
8.ª Región Militar			21	17	10	11	
9.ª Región Militar		10	22	17			
Baleares	11		23	18			
Canarias... ..	11	10	23	18	10	11	11
Norte de Africa	11	10	23	18			11
Suboficiales y CASE. (Todos.)	14	14	14	21	14	14	
Tropa (Todos.)	15		15	22			

OBSERVACIONES

— El personal de la Guardia Civil y Policía Armada concurrirá a los exámenes con el personal de la Región donde reside.

— Los jefes y oficiales que hayan solicitado el examen por conducto de la Escuela de Estado Mayor concurrirá al examen con el personal perteneciente a Centros de Enseñanza de la 1.ª Región.

2.—La presentación se efectuará ante el citado Tribunal (Escuela de Estado Mayor, calle de Santa Cruz de Marcenado, núm. 9) en las fechas señaladas y a las siguientes horas:

— Señores Generales, a las doce horas.

— Jefes y oficiales, suboficiales, C. A. S. E. y tropa, a las diez y treinta horas.

3.—Deberán presentarse a examen los señores Generales, jefes, oficiales, suboficiales, C. A. S. E. y tropa que habiéndolo solicitado no hayan

recibido comunicación expresa de haberseles denegado.

4.—Las Autoridades regionales pasaportarán al personal comprendido en la presente Orden con la antelación suficiente para que efectúe su presentación en las horas y fechas que le corresponda.

5.—Quienes por motivo, que deberán justificar debidamente, no pueda realizar su presentación en las fechas señaladas, podrán hacerlo en la tanda de incidencias (día 25 de noviembre para todos los empleos e idiomas), anticipándolo telegráficamente a la Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central y presentando el documento justificativo de la falta al Tribunal de Idiomas correspondiente.

6.—El Tribunal no admitirá a examen al personal que está pendiente de algún certificado, a menos que lo entregue en el momento del examen, debiendo recogerlo y enviarlo a este Estado Mayor Central.

Madrid, 28 de octubre de 1960.

BARROSO



ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Nombramiento de alumnos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 52), para ingreso en la Escuela Politécnica del Ejército, y de conformidad con lo previsto en la Orden de 6 de marzo de 1956 (D. O. núm. 59), se nombran alumnos de la misma, con especificación de Rama, para cursar los estudios correspondientes, a los oficiales titulados Técnicos Civiles que a continuación se relacionan, los cuales fueron admitidos condicionalmente por Orden de 13 de mayo pasado (D. O. núm. 113).

Rama de Armamento y Material

Alférez de complemento de Ingenieros D. Domingo Vila Carro, licenciado en Ciencias Físicas.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Miguel Esteban Ochoa de Retana, licenciado en Ciencias Físicas.

Alférez eventual de complemento de Ingenieros D. Pablo Villacorta Mas, licenciado en Ciencias Matemáticas.

Rama de Construcción y Electricidad

Alférez de complemento de Ingenieros D. Jaime Arroyo Soldevila, licenciado en Ciencias Matemáticas.

Alférez de complemento de Artillería D. Juan Benjumea Pino, licenciado en Ciencias Químicas.

Alférez de complemento de Infantería D. Angel Borruey Bastardes, Arquitecto.

Alférez de complemento de Ingenieros D. Juan Gil Blanco, licenciado en Ciencias Físicas.

Alférez de complemento de Ingenieros D. Vicente Fuerte González, licenciado en Ciencias Matemáticas.

Alférez de complemento de Artillería D. Gonzalo García López de Regaña, licenciado en Ciencias Exactas y Químicas.

Alférez de complemento de Ingenieros D. Juan Mallafré Torrén, licenciado en Ciencias Matemáticas.

Alférez de complemento de Artillería D. Juan Melero Martínez, licenciado en Ciencias Exactas.

Alférez de complemento de Ingenieros D. Claudio Rivera Torroncuel, licenciado en Ciencias Físicas.

Alférez de complemento de Infantería D. Fausto Sánchez García, licenciado en Ciencias Físicas.

Madrid, 26 de octubre de 1960.

BARROSO



C U E R P O

T I T U L O

ACADEMIAS DE LOS CUERPOS DE SANIDAD MILITAR (MEDICINA Y VETERINARIA) Y FARMACIA

Convocatoria de Ingreso

Se anuncia concurso oposición para cubrir las plazas de caballeros cades que se indican en cada una de las Academias de los Cuerpos que se relacionan:

Academia del Cuerpo de Sanidad	(Sección Medicina ...	80
	(Sección Veterinaria.	5
Academia del Cuerpo de Farmacia.		15

Los respectivos concursos oposiciones se registrarán por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.
Madrid, 21 de octubre de 1960.

BARROSO

Instrucciones para las convocatorias de ingreso en las Academias de los Cuerpos de Sanidad (Medicina y Veterinaria) y Farmacia

1.—DISPOSICIONES GENERALES

1.1.—El ingreso en cualquiera de las Academias de los Cuerpos Sanidad (en sus dos secciones de Medicina y Veterinaria) y Farmacia se hará por oposición entre los aspirantes que reúnan, además de la aptitud física y buen concepto moral, las siguientes condiciones:

- 1.11.—*Nacionalidad*: Española.
- 1.12.—*Edad*: Comprendida entre los veintinueve y treinta y un años.

Los aspirantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que deseen concurrir a la oposición para cubrir las plazas de Medicina anunciadas en la Academia de Sanidad podrán hacerlo si cumplen los restantes requisitos de estas instrucciones hasta la edad límite de cuarenta años.

Regla análoga se seguirá para los aspirantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia para cubrir las plazas anunciadas en el Cuerpo de Farmacia.

Cualquiera de las edades citadas se entenderá cumplida cuando tenga lugar en el año natural en que se celebra la convocatoria.

1.13.—*Título facultativo*: Los que se indican, según los casos que se expresan:

Sanidad...	{ Medicina	Licenciado en Medicina y Cirugía.
	{ Veterinaria	Licenciado en Veterinaria.
Farmacia		Licenciado en Farmacia.

1.14.—*Estado civil*: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, debiendo en el caso de ser casados, someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio que exige la legislación vigente, quedando condicionada su admisión al resultado favorable de dicha información.

1.2.—Los opositores promoverán instancia al coronel director de la Academia respectiva, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, y que deberá tener entrada en ella en el plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de marzo. A la instancia se unirán dos fotografías: una pegada en el lugar señalado para ello; la otra respaldada con el nombre y apellidos del aspirante, y Certificación Académica Personal.

Los aspirantes aprobados y propuestos para ser nombrados caballeros cades quedan obligados a presentar, antes del día 15 de julio, la siguiente documentación:

1.21.—Certificación literal del acta de nacimiento del aspirante, en concepto de hijo legítimo, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta a aquélla en que se halla enclavada la Academia.

Cuando en el acta no figure expresamente la condición de hijo legítimo, habrá de acompañarse, además, el acta de matrimonio de los padres, o si se trata de hijo de militar, certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Centro en que preste servicios el padre, en el que se haga constar la fecha y persona con quien contrajo matrimonio, deducidos estos datos de su Hoja de Servicios.

1.22.—Título facultativo correspondiente, a tenor de lo preceptuado en el número 1.13, o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

1.23.—Certificado del estado civil.
1.24.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

1.25.—Certificado de antecedentes familiares, expedido por el Gobernador de la respectiva provincia, excepto para los residentes en Madrid, que habrá de serlo por la Dirección General de Seguridad.

Cuando se trate de aspirantes que sean militares, hijos o huérfanos de militar, dicho certificado será expedido por el jefe del Cuerpo, Centro o

Dependencia donde el interesado o su padre preste sus servicios, o por el Patronato de Huérfanos que proceda, en su caso.

1.26.—Partida de bautismo debidamente legalizada por el Obispado correspondiente.

1.3.—Los aspirantes que sean militares cursarán sus instaneias en unión de las dos fotografías a que hace referencia el número 1.2 anterior, por conducto de su Cuerpo. El jefe del mismo la informará y remitirá directamente a la Academia correspondiente.

Los aspirantes militares que resulten aprobados unirán a la documentación citada en el número 1.2 anterior la copia de sus Hojas de Servicios, Hechos, Castigos o Filiación; si además fueran casados, unirán la licencia especial correspondiente a su categoría, y de no poseerla se someterán a lo dispuesto en el apartado 1.14 del número 1.1.

1.4.—Disfrutarán de los beneficios de ingreso sin cubrir plaza los aspirantes que, además de alcanzar la nota de suficiencia (cinco) en todos los ejercicios se encuentren en alguno de los casos que se detallan:

1.41.—Hijos o hermanos de laureados de San Fernando.

1.42.—Huérfanos de guerra de militar de cualquiera de los tres Ejércitos, profesionales, de complemento, provisionales, honoríficos o militarizados.

1.43.—Hermanos de militar muerto en campaña.

1.44.—Huérfanos de militar asesinado en zona roja sin menoscabo del honor militar.

1.45.—Hermanos de militar asesinado en zona roja sin menoscabo del honor militar.

1.46.—Ser oficiales, suboficiales o asimilados profesionales.

Para la obtención de estos beneficios, excepto los comprendidos en el apartado anterior, a quienes les serán aplicados por la propia Academia a la vista de sus instaneias, habrán de dirigirse una solicitud al Ministerio del Ejército (Patronato de Huérfanos de Militares), a la que acompañarán, según los casos, los documentos siguientes:

—Copia literal del acta de nacimiento del aspirante.

—Copia de la Orden por la que fué concedida la recompensa al padre o hermano.

Copia literal del acta de nacimiento del hermano si fuera éste el causante del beneficio.

—Copia literal del acta de nacimiento del huérfano.

—Certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Autoridad militar del punto donde radique la documentación del padre, en que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultas de las cuales falleció.

—Nota de la Orden por la que el Consejo Supremo de Justicia Militar concedió la correspondiente pensión de viudedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fué publicada.

—Copia literal del acta de nacimiento del solicitante.

—Copia literal del acta de nacimiento del causante.

—Certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Autoridad militar del punto donde radique la documentación militar del hermano, en que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultas de las cuales falleció.

—Copia literal del acta de nacimiento del huérfano.

—Partida de defunción del causante, y si en ésta no están bien detallados la fecha y el lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que se hagan constar dichos extremos, o por un certificado expedido por las Autoridades militares que tengan antecedentes del hecho.

—Nota de la orden de concesión de la correspondiente pensión de viudedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fué publicada.

—Copia literal del acta de nacimiento del solicitante.

—Copia literal del acta de nacimiento del causante.

—Partida de defunción del causante, y si en ésta no están bien detallados la fecha y lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que se hagan constar dichos extremos, o por un certificado expedido por las Autoridades militares que tengan antecedentes del hecho.

2.—DERECHOS DE EXAMEN

2.1.—Los opositores antitararán en concepto de derechos de examen, la cantidad de ciento veinticinco pesos, que remitirán por giro postal a la Academia correspondiente, haciendo constar la fecha y número del giro en sus instancias.

La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

2.2.—Quedan exentos del pago a que hace referencia el número anterior:

2.21.—Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

2.22.—Los hijos de laureados de San Fernando.

2.23.—Los suboficiales o asimilados profesionales.

2.24.—Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado, estos últimos con veinte meses de servicio en filas, cumplidos el día en que den comienzo los ejercicios de la oposición.

La Academia aplicará estos beneficios a la vista de los datos facilitados en la instancia de los interesados. Estos podrán ser requeridos para que demuestren documentalmente su derecho. Con tal fin se les notificará por escrito esta circunstancia, relacionando los documentos que deberán aportar el día que hagan su presentación en la Academia para tomar parte en los exámenes.

3.—OPOSICION

3.01.—Los exámenes de la oposición darán principio en la primera decena del mes de mayo.

Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia, notificándoles su admisión al concurso o las razones que a ello se opongan.

Aquellos que a los quince días de haber sido remitido su instancia no recibieran contestación de la Academia, se dirigirán a la Jefatura de Estudios de la misma interesando noticias de ella.

3.02.—El Coronel Director de la Academia respectiva, a la vista del número de aspirantes admitidos, los dividirá en tandas, cuyas fechas de actuación se señalarán por sorteo, que se celebrará el día 10 de abril, a presencia de los aspirantes que lo deseen. Asimismo propondrá al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) los tribunales necesarios y la composición de las tandas.

3.03.—Los aspirantes que sean militares harán los viajes de ida, para tomar parte en las oposiciones, y de regreso, para incorporarse a su destino, una vez terminadas éstas, por cuenta del Estado.

3.04.—El reconocimiento médico se verificará por tandas en la Academia de Sanidad Militar, para lo cual el Coronel Director de la de Farmacia remitirá al de aquélla la relación de los aspirantes. La fecha y hora para los reconocimientos serán fijadas, previa propuesta de los Directores de ambas Academias por este Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza). Para el reconocimiento registrarán las siguientes directrices:

3.041.—El reconocimiento facultativo se verificará con luz natural, en local apropiado y con el material necesario.

Entre las distintas exploraciones se verificará un examen de orina recientemente emitida, y radioscopia o radiografía o foto-radioscopia de tórax.

3.042.—El aspirante se presentará completamente desnudo ante el Tribunal, siendo reconocido separadamente por cada uno de los médicos que lo constituyan.

El cuadro vigente de inutilidades dispuesto por el Decreto de 6 de abril de 1953 (D. O. núm. 136) se aplicará en toda su extensión, con las variaciones que a continuación se expresan:

3.0421.—Serán considerados inútiles los que padezcan miopía o hipermetropía superiores a siete diotrias en cualquier ojo y aquellos otros cuyos defectos de refracción, una vez corregidos, no logren alcanzar una agudeza visual de los dos tercios de la escala de Weker en cada ojo.

3.0422.—El número 92 del primer grupo y el número 30 del tercero modificarán considerando como útiles a los que no oigan la voz normal a una distancia de cuatro metros.

3.0423.—Se entenderán modificados los números 69 del primer grupo y el 19 del tercero, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades que dé lugar a cojera.

3.043.—Serán también causas de inutilidad la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal de aspecto ridículo a quienes la padecen; la tartamudez exagerada.

3.044.—Se exigirá como talla mínima en el acto de reconocimiento, un metro seiscientos milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad a la edad militar. En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que ause los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

3.045.—El Tribunal considerará como inútiles a los que padecen defectos o enfermedades comprendidas en los tres Grupos del Cuadro de Inutilidades vigente, sin que proceda la observación más que en los casos excepcionales, en que, a instancia de parte del Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe practicarse; la solicitud de observación deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes al reconocimiento.

En caso de ser concedida, será practicada por dos médicos militares de la plaza, siendo de cuenta de los interesados los gastos que aquélla origine, ya se verifiquen en el domicilio particular o en los hospitales civiles o militares, según conven-

ga al mejor éxito, y por disposición de los médicos observadores.
 El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia y no excederá de cuarenta días, pero podrá darse aquélla por terminada en cualquier fecha, tan pronto haya podido formarse juicio.
 El Tribunal Médico de reconocimiento, a la vista de la Hoja Clínica extendida por los médicos encargados de la observación facultativa, autorizará a los opositores, si su estado de salud se lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les hayan correspondido, en la inteligencia de

que la aprobación definitiva para el ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.
 3.046.—La declaración de inutilidad para ingreso en estas Academias Militares no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.
 3.047.—Los fallos del Tribunal de reconocimiento se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.
 3.048.—Si el reconocido presentase enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el Cuadro de Exenciones y que, a juicio del Tribunal Médico, lo excluya de in-

greso en la Academia, en razonado escrito se fundamentará el fallo, que será sometido a la aprobación del Coronel Director de la misma.
 3.049.—El Presidente del Tribunal resolverá, asesorado por los vocales, las reclamaciones o incidencias que se produzcan o las tramitará al Director de la Academia para la determinación que proceda.
 3.05.—Los aspirantes declarados útiles realizarán a continuación, por tandas, los exámenes correspondientes a las restantes pruebas.
 3.06.—Los ejercicios de que constarán las oposiciones, todos ellos eliminatorios, serán, para cada Cuerpo, los que se detallan:

CUERPOS	EJERCICIOS			PROGRAMAS
	1.º	2.º	3.º	
Medicina	Oral	Escrito	Pruebas: Clínico	El publicado por Orden de 10 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 217). (Apéndice núm. 6 de la «C. L.»)
Sanidad	Oral	Escrito	Práctico	
Veterinaria	Oral	Escrito	Pruebas: 1.ª oral 2.ª práctico	Idem. Ap. núm. 7, ídem.
Farmacia	Oral	Escrito	Pruebas: 1.ª oral 2.ª práctico	El publicado por Orden de 10 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 217). (Apéndice núm. 8 de la «C. L.»)

3.07.—Los ejercicios se desarrollarán de acuerdo con las normas que, aprobadas por este Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), estarán expuestas en las Academias respectivas con dos meses de antelación al día en que comiencen los exámenes.
 3.08.—Para la conceptualización de los ejercicios, cada uno de los componentes del Tribunal valorarán numéricamente la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose después la media aritmética.
 Será condición indispensable para pasar al ejercicio siguiente alcanzar un mínimo de cinco puntos en el anterior, sin haber sido calificado de cero en ninguna de sus partes, cuando el ejercicio tenga varias.
 Al finalizar cada ejercicio, y una vez aprobada el acta de examen, se expondrá al público la relación de los aspirantes que lo hayan superado, con las calificaciones obtenidas.
 3.09.—Los aspirantes que sin motivo justifico dejen de presentarse a examen el día que tengan señalada, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.
 Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simul-

táneo con ella, lo manifestarán por escrito al Coronel Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar designado por el Gobernador Militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste, por escrito, de aquella autoridad el oportuno reconocimiento. El certificado de referencia será expedido por un médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiera ninguno militar.
 Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiera lugar, pues sólo podrá examinarse de una prueba cada día, y ello dentro del plazo marcado para el desarrollo de la oposición.
 3.10.—El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuarla se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado ésta tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un médico militar y si fuese legítima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión

a examen, en las condiciones que señala el último párrafo del número anterior.
 En el caso de que la enfermedad no resulte justificada, deberá continuar su examen en el acto, y si desiste quedará eliminado del concurso-oposición.
 Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas o ejercicios, se procederá en forma análoga a lo que queda expuesto.
 3.11.—Terminadas las pruebas se obtendrá la calificación definitiva de cada opositor sumando las notas que hubiere alcanzado en cada ejercicio, afectadas de los coeficientes de importancia establecidos para ellos y dividiendo el resultado así obtenido por la suma de dichos coeficientes.
 3.12.—El Coronel Director de cada Academia someterá a la aprobación de este Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) la relación conceptualizada de los opositores y la de los que hayan de constituir la promoción de Ingreso. Teniéndose en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que relacionados por orden de mayor a menor puntuación final les correspondiera ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados del concurso-oposición a los que

no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el número 1.4 de estas Instrucciones.

3.13.—El orden de calificación de los aspirantes, a efectos de aplicación del número anterior, será, en caso de empate en la puntuación final, el siguiente: entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

4.—INGRESO EN LA ACADEMIA

4.1.—Obtenida la aprobación de la propuesta de aspirantes que han de constituir la promoción de ingreso a que hace referencia el número 3.12, se fijará en la Academia la relación correspondiente y se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la Orden nombrando caballeros cadetes a los que en ella figuren.

4.2.—Los que hayan ingresado en la Academia como caballeros cadetes usarán el uniforme reglamentario para éstos, sin ostentar sobre él ninguna divisa; percibirán el sueldo de alférez, sin que esto pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

Los oficiales, suboficiales y asimilados, profesionales y de complemento que ingresen en la Academia conservarán durante su permanencia en ella los devengos de sus empleos

respectivos que estuvieran percibiendo al ingresar en la misma, si fueran mayores que los que les corresponde como tales caballeros cadetes.

Los que al ingresar sean militares causarán baja en sus Cuerpos y alta en la Academia de Infantería para seguir en ella el período de «formación militar», a cuyo fin realizarán el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

4.3.—Los opositores ingresados deberán adquirir en la Academia de su Cuerpo los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como caballeros cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en la Academia junto a la lista de los que constituyen la promoción de ingreso a que hace referencia el número 4.1.

4.4.—Los opositores ingresados tendrán derecho al equipo reglamentario de caballero cadete, con cargo al presupuesto del Ministerio del Ejército, si reúnen alguna de las condiciones siguientes: ser hijos de laureados de San Fernando o huérfanos de militar, aviador o marino, profesional, de complemento, provisional, honorífico o militarizado, muerto en campaña o de sus resultados o asesinados en zona roja sin menoscabo del honor militar; ser suboficial o asimilado, profesionales, o ser clases de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición. A los huérfanos de militar no comprendidos en el caso anterior se les facilitará el equipo ci-

tado con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

5.—CURSO ACADEMICO

5.1.—El plan de estudios se desarrollará en un curso de nueve meses de duración, divididos en los dos períodos siguientes:

Primer período o de «formación militar», en la Academia de Infantería, del 15 de septiembre al 15 de diciembre siguiente, a cuyo efecto deberán incorporarse a dicho Centro a las diez horas del día primeramente citado todos los caballeros cadetes que componen la promoción de ingreso.

Los que superen este período serán nombrados caballeros alféreces cadetes.

Segundo período o de «formación profesional»: en la Academia de su Cuerpo, desde el 9 de enero al 15 de julio siguiente debiendo incorporarse a la misma a las diez horas del día citado en primer lugar todos los caballeros alféreces cadetes.

5.2.—Los caballeros alféreces cadetes que terminen con aprovechamiento los estudios del segundo período serán promovidos a tenientes de sus Cuerpos respectivos, colocándose en su escalafón en el orden que les corresponda por la nota final de la carrera, que se obtendrá sumando la nota del primer período a la del segundo afectada del coeficiente dos, y dividiendo tal resultado por tres, suma de los coeficientes.

MODELO DE INSTANCIA

Lugar del retrato

Póliza de (1)

Don (2), solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de (D. O. núm.), para ingreso en la Academia de su digna dirección, a cuyo fin acompaña dos fotografías, una unida a la instancia en el lugar señalado para ello, y la otra respaldada con su nombre y apellidos.

Circunstancias particulares del solicitante:

- Residencia calle núm., piso....
- Edad años.
- Condición (3)
- Religión que profesa
- Título que posee
- (4) { Ejército a que pertenece (5)
- { Empleo Antigüedad
- { Arma o Cuerpo
- { Procedencia (6)
- { Destino

Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (7), según Orden de (D. O. núm.).

Ha remitido por giro postal núm., de fecha la cantidad consignada para derechos de examen.

El firmante jura por Dios que: son ciertos los datos que figuran en la presente instancia, no se halla procesado y carece de antecedentes penales por delitos dolosos, no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de Enseñanza Oficial, es hijo legítimo; su estado civil es de (8).

....., a de de 19.....
(Firma)

SEÑOR CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE

MADRID

(1) Militares, 2,00 pesetas; paisanos, 3,00 pesetas.

(2) Nombre y dos apellidos.

(3) Paisano o militar.

(4) Sólo para militares.

(5) Tierra, Mar o Aire.

(6) Profesional o de complemento.

(7) Póngase 1, 41-1, 42-1, 43-1, 44-1, 45-1, 46, según en el que se encuentre.

(8) Póngase soltero, viudo o casado. En el último caso se añadirá: y que se somete a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio que rige la legislación vigente, quedando condicionado el ingreso, caso de ser aprobado, al resultado favorable de dicha información.



ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Bajas

Causa baja en la Academia Auxiliar Militar, a petición propia, el caballero suboficial cadete (sargento de Infantería) D. Matías Araque Desviat, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 1960.

BARROSO



ESPECIALIDADES DE ARTILLERIA

Títulos

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1959 (D. O. núm. 88), complementada con la de 28 de enero de 1960 (D. O. número 28) y por haber realizado con aprovechamiento el Curso de Operadores de Radar, se conceden los Títulos que se detallan a los suboficiales y cabos primeros de Artillería que se relacionan a continuación:

Operador de Radar AN/MPQ-10-A

Sargento D. Jesús Espuelas Orgaz.
Cabo primero Carlos Antonanzas Iniguez.

Otro, Juan Botia García.
Otro, José Romera Yébenes.
Otro, Hilario Vargas Gómez.

Operador de Radar 3MK

Sargento D. José Arjona Carmona.
Otro, D. Antonio Carrasco Alvarez.
Cabo primero Miguel Ramis Morro.
Otro, Eduardo Madrigal Galicia.
Otro, Feliz García Ponz.

Operador de Radar AN/TPS-1D

Sargento D. José Marcos Sus.
Otro, D. Lorenzo Sanz Fúster.
Otro, D. Rafael Domínguez Salfudo.
Otro, D. Juan Juanes Molinero.
Cabo primero José Baños Cazorlas.
Otro, Santiago Ampudia Boullosa.
Otro, Julián Naranjo Ojeda.
Otro, Juan B. Sanz Garrane.
Madrid, 26 de octubre de 1960.

BARROSO

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso desarrollado en

las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior, correspondiente al segundo período del ciclo de Instrucción que determina el artículo 29 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191) y modificadas por la de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85), se asciende al empleo de sargento de complemento, con carácter efectivo y antigüedad de 15 de septiembre de 1959, a los sargentos eventuales del Arma de Artillería que a continuación se indican, escalafonándose por el Orden que se relacionan.

Escala de Campaña

- 1.—D. Francisco Piñaga Otamendi.
- 2.—D. Francisco Díaz Soares.
- 3.—D. Fernando Espín Celdrán.
- 4.—D. Guillermo Beseler Sisniega.
- 5.—D. Jesús Minguet Mellá.
- 6.—D. Manuel Nicolás Minué.
- 7.—D. José de la Figuera Acibal.
- 8.—D. Antonio Sánchez Sánchez.
- 9.—D. Antonio Garnug Varela.
- 10.—D. Perfecto Hermida Casqueiro.
- 11.—D. Andrés Cruz Fior.
- 12.—D. Pascual Capuito Pérez.
- 13.—D. José Martínez Luna.
- 14.—D. Francisco Serra Feu.
- 15.—D. Juan R. de la Rosa Fraile.
- 16.—D. Félix Calvo López-Alda.
- 17.—D. Manuel Lallana García.
- 18.—D. Gabriel Suárez Plasencia.
- 19.—D. Luis Mogaña Martínez.
- 20.—D. Isidro Poudevila Font.
- 21.—D. Carlos García Creclat.
- 22.—D. Marino Peláez Fernández.
- 23.—D. Román Gómez Martínez.
- 24.—D. José Trueba Jainaga.
- 25.—D. Juan Ibarlucea Lascurain.
- 26.—D. Ezequiel Puch Gortia.
- 27.—D. Roberto de los Ríos Ancha.
- 28.—D. Sergio Montserrat Pefialva.
- 29.—D. Miguel Lizarralde Gorostidi.
- 30.—D. Vicente Llacer Torres.
- 31.—D. Santiago Ramos González.
- 32.—D. Amalio Guajardo Blanco.
- 33.—D. Manuel Rico Alvarez.
- 34.—D. Juan Antonio Porcar Alfaro.
- 35.—D. Manuel Enebral Casares.
- 36.—D. Nicolás Lamparero Serrano.
- 37.—D. Pablo Pérez Díaz.
- 38.—D. Ricardo Díaz Tufián.
- 39.—D. José María Guadalajara Alonso.
- 40.—D. Mariano Ledesma Fuentes.
- 41.—D. Armando Vega Noverola.
- 42.—D. Eduardo Boix Juan.
- 43.—D. Salvador Libro Angulo.
- 44.—D. José Díez Caballero.
- 45.—D. Pedro Carnug Varela.
- 46.—D. Rafael Salcedo Gómez.
- 47.—D. Carlos Comas Bajo.
- 48.—D. José Arrósida Fresneda.
- 49.—D. Julián Millán Serra.
- 50.—D. Julián Montalbán Almena.
- 51.—D. Rafael Vega Gómez.
- 52.—D. Enrique Francia Viña.
- 53.—D. Gonzalo González Falcón.

- 54.—D. Manuel Jimeno Marín.
- 55.—D. Rodolfo Carretero Carrero.
- 56.—D. José Perol Díaz.
- 57.—D. Alberto Romero Mauricio.
- 58.—D. Pedro Aguirregomezcorta Beascochea.
- 59.—D. Ricardo Roca Figuera.
- 60.—D. José Austin Gil.
- 61.—D. Víctor Bautista Delgado.
- 62.—D. Valeriano García Alba.
- 63.—D. José Guma Rafols.
- 64.—D. Ildelfonso Gómez Alvarez.
- 65.—D. Jaime Saladrigas Fernández.
- 66.—D. Carlos Fernández Ortega.
- 67.—D. Jaime Gelabert Oréns.
- 68.—D. Antonio Jiménez Oliva.
- 69.—D. Jaime Bernadet Gorina.
- 70.—D. Oscar Boehm Greifelt.
- 71.—D. Mariano Martín Peña.
- 72.—D. Jesús Ferrer Lariño.
- 73.—D. Juan Sole Barba.
- 74.—D. Manuel Melendo García-Sérrano.
- 75.—D. Antonio Robles Pardo.
- 76.—D. Jaime Bieba Ortiz.
- 77.—D. Carlos Fernández de Sousa.
- 78.—D. Jaime Morros Arandes.
- 79.—D. Juan López-Gil Escribano.
- 80.—D. Francisco Llorente Sendra.
- 81.—D. Angel Pérez González.
- 82.—D. Juan Caldes Casals.
- 83.—D. Juan Ruiz de Astorga.
- 84.—D. Francisco Burgos Masagosa.
- 85.—D. Juan Méndez Hellín.
- 86.—D. José Buendía Moya.
- 87.—D. José Casuso Grijuela.
- 88.—D. José Gómez González-Granda.
- 89.—D. Francisco Echauri Vizeay.
- 90.—D. Félix Isusi Urquijo.
- 91.—D. Salvador Elías Gibert.
- 92.—D. Rufino Castaño Díaz.
- 93.—D. Carmelo Pérez Señor.
- 94.—D. Emilio Arroyo García.
- 95.—D. Ramón Doval Sancho.
- 96.—D. Jesús Jiménez García del Moral.
- 97.—D. Fernando Luenzas Macón.
- 98.—D. Eduardo de Leca Lumbreras.
- 99.—D. Diego del Campo y Gallo.
- 100.—D. Eloy Rodríguez Fontecha.
- 101.—D. Ramón Morros Cros.
- 102.—D. José Renshaw Serrano.
- 103.—D. José Pradera Aizuri.
- 104.—D. Fernando Angulo Servian.
- 105.—D. José González López.
- 106.—D. Juan Barbara Lamolla.
- 107.—D. Juan Alberto Roibas.
- 108.—D. José Forteza Bonnin.
- 109.—D. Angel Marco Conchillo.
- 110.—D. Juan Iriarte Sánchez.
- 111.—D. José Flores Durán.
- 112.—D. Miguel Isart Catalá.
- 113.—D. Luis Arregui Errasti.
- 114.—D. Nicolás Pérez Rincón.
- 115.—D. Salvador Soriano Fernández.
- 116.—D. Antonio Mañus Tralte.
- 117.—D. José Rodríguez de Medina Navarro.
- 118.—D. Rafael Lorenzo Pipaón.
- 119.—D. Santiago González-Bade Ozo-res.
- 120.—D. Salvador Vega Noverola.
- 121.—D. Julio Oca Escribano.
- 122.—D. José Fanlo Asín.

- 123.—D. Matías Adolfo Vasserot Fuentes.
 124.—D. Rafael Suárez Segura.
 125.—D. Manuel Murcia Rodríguez.
 126.—D. Agustín Sánchez Morales.
 127.—D. Gonzalo Candáu Fernández Mensaque.
 128.—D. Juan Adons Domenech.
 129.—D. Fausto Rodríguez Alonso.
 130.—D. Fernando Masip Lara.
 131.—D. José Rovira Casañas.
 132.—D. Pedro López Garay.
 133.—D. José Tejada Díez.
 134.—D. Juan Rodríguez de los Santos.
 135.—D. José Dern Cavalle.
 136.—D. Santiago González Ramos.
 137.—D. Francisco Quiles Aracil.
 138.—D. Manuel Esteban Gascón.
 139.—D. Armando Lechuga Arribas.
 140.—D. Jacinto Lorenzo Guerra.
 141.—D. José Calvo Carbonell.
 142.—D. Santiago Portillo Cuesta.
 143.—D. Juan Balbontín Bravo.
 144.—D. Luis Llanaza González.
 145.—D. Angel Arias Alonso.
 146.—D. Elías Moreno Chillida.
 147.—D. Juan Alfonso Iglesias.
 148.—D. Manuel Solís Gutiérrez.
 149.—D. José Gener Victoriano.
 150.—D. Celestino Corujo Riondas.
 151.—D. Santiago Almaraz Hernández.
 152.—D. Ramón Coroná Pueyo.
 153.—D. Justo Arregui Mendizábal.
 154.—D. Miguel Rispau Ribas.
 155.—D. José Castilla Sánchez.
 156.—D. Carlos Molina Mora.
 157.—D. Francisco Sánchez Santos.
 158.—D. Modesto Redondo Cortina.
 159.—D. Angel Lahoz Dieste.
 160.—D. José Delgado González.
 161.—D. Antonio López Sánchez.
 162.—D. Francisco Savirá Barragán.
 163.—D. José María Nadal Chelíz.
 164.—D. Fernando Pl a s e n c i a S a n t a o l a l l a .
 165.—D. José Echevarría Sánchez.
 166.—D. Alberto Paredes Quevedo.
 167.—D. Luis Cornudella Mir.
 168.—D. José Egocheaga Rodríguez.
 169.—D. Mariano Crevillán Sánchez.
 170.—D. José Riera Monrós.
 171.—D. Francisco Temboursy Villarejo.
 172.—D. Angel Díaz Martín.
 173.—D. Angel García Bray.
 174.—D. Jaime Mollanuevo Samacarrera.
 175.—D. Albán Sánchez Hermosa.
 176.—D. Rafael Alarco Lecuona.
 177.—D. Gilberto Trapode Carlón.
 178.—D. Antonio Malo Ríos.
 179.—D. Federico Rey Sáinz-Rozas.
 180.—D. José Marsall Company.
 181.—D. Juan Díaz Álvarez.
 182.—D. Fernando González Cajigos.
 183.—D. Alberto Plantoste Jiménez.
 184.—D. Felipe Cabrales Ambeva.
 185.—D. Ricardo Márquez Guarque.
 186.—D. Luis Izquierdo Sánchez.
 187.—D. Claudio Portela Marcos.
 188.—D. Antonio García Álvarez.
 189.—D. Pedro Estañol Rabinat.
 190.—D. José Díaz Cirauqui.
 191.—D. José Sánchez Cienfuegos.
 192.—D. Juan López Barrufet.
 193.—D. Miguel Iglesias Bellido.
 194.—D. Miguel Orcajada del Castillo.
 195.—D. Raúl Miralta Gamisans.
 196.—D. Pablo Martín de Vidales Pérez.
 197.—D. Jesús García Manrique.
 198.—D. Sebastián Gamba Rivero.
 199.—D. José Lagarda Callis.
 200.—D. Isidro López Antón.
 201.—D. Enrique Muñoz Canito.
 202.—D. Alejo Mas Mir.
 203.—D. Francisco Montalt Planells.
 204.—D. Rafael Merino Ortega.
 205.—D. Rafael Lacasta Lacasa.
 206.—D. Ismael Blanch Monferrer.
 207.—D. Florián Pérez Ferrer.
 208.—D. Jaime Pey Viñas.
 209.—D. José Vélez Fernández.
 210.—D. Eduardo Piñero Sanabre.
 211.—D. Fernando Martínez de Coca.
 212.—D. Luis Gendrau Mata.
 213.—D. Eleuterio Herrera Cabello.
 214.—D. Eugenio Ruiz de los Paños.
 215.—D. Fernando Bajo Morales de Setián.
 216.—D. Serafín Valverde López.
 217.—D. Escolástico Sanz Naudín.
 218.—D. Angel Laso Pedraja.
 219.—D. Eloy Unzuai Girón.
 220.—D. Guillermo Morales Morales.
 221.—D. Manuel Lafora Comas.
 222.—D. Daniel Bescansa López.
 223.—D. Fernando Pérez Lara.
 224.—D. Roberto Clordia Etenedú.
 225.—D. Antonio Notario Pérez.
 226.—D. José Vilches García.
 227.—D. José Coto Muñiz.
 228.—D. Angel Sánchez Pérez.
 229.—D. Juan Esquerria Piza.
 230.—D. José Martínez Aspiunza.
 231.—D. Miguel Prado Zarauz.
 232.—D. Andrés Rodríguez Berriel.
 233.—D. Jesús Lizárraga Gurrúa.
 234.—D. Julio Talavera Pedrol.
 235.—D. José Riera Domenech.
 236.—D. Francisco Galindo Cabedo.
 237.—D. José Grisolia Ripoll.
 238.—D. Mariano Zaforteza Calvet.
 239.—D. Francisco Patricio Castilla.
 240.—D. Juan Ollivar de los Toyos.
 241.—D. Pascual Prats Mañez.
 242.—D. Santiago Alonso Cuadrillero.
 243.—D. Manuel Dabrio Bañul.
 244.—D. Juan García Hernández.
 245.—D. Ricardo Villar de Fresno.
 246.—D. José Antonio Martínez Artero.
 247.—D. Joaquín Valencia Moreno.
 248.—D. Santiago Mintegui Larrosa.
 249.—D. Arturo Gavilán García.
 250.—D. Carlos García Rubio.
 251.—D. Horacio Labory Hernández.
 252.—D. Javier Moreno de Mesa.
 253.—D. Victor Jou Andréu.
 254.—D. José Patricio Sanz.
 255.—D. Fernando Hurtado Capilla.
 256.—D. Lucio Estrada González.
 257.—D. Buenaventura Rebores Goma.
 258.—D. Antonio Otaño Echániz.
 259.—D. Antonio de la Cruz Fraile.
 260.—D. Raimundo Blázquez Ponce.
 261.—D. Santiago Gubert Ribera.
 262.—D. Victor Ruiz Díaz.
 263.—D. Manuel Martín-Muñio Egurbide.
 264.—D. José Fernández de las Heras.
 265.—D. Juan Pérez Segura.
 266.—D. Luciano Castro Díaz.
 267.—D. Jaime Prenafeta Garrusta.
 268.—D. Ventura Cabedo Navarro.
 269.—D. Pedro Fernández de Velasco Acha.
 270.—D. Juan Rodríguez Pérez.
 271.—D. Ramiro Giménez Labrador.
 272.—D. Francisco García Montelongo.
 273.—D. Enrique Pérez Benabent.
 274.—D. Francisco Mengual Menárguez.
 275.—D. Daniel Lizárritury Ramis.
 276.—D. Juan Dimas Núñez.
 277.—D. Fabián Novell Gasent.
 278.—D. Juan Rodríguez Rivas.
 279.—D. Juan Alsina Dachs.
 280.—D. José Gómez Gutiérrez.
 281.—D. José Balsa Carrera.
 282.—D. Manuel Calvo Bayón.
 283.—D. Aquilino Redondo Fraguas.
 284.—D. Enrique Olea Delgado.
 285.—D. Antonio Sánchez Allaga.
 286.—D. Guillermo Preciado Núñez.
 287.—D. Agustín García Iglesia.
 288.—D. Miguel Mas Requena.
 289.—D. Alvaro Sáinz Artiaen.
 290.—D. Francisco Díaz Sorli.
 291.—D. Fernando Mengual Taberner.
 292.—D. Rafael Terrín Aceña.
 293.—D. Juan Figueruelo Akjano.
 294.—D. Miguel Barbusano González.
 295.—D. Antonio Lloréns Salvador.
 296.—D. Alfonso Sánchez Gómez.
 297.—D. Antonio Peral Castaño.
 298.—D. Vicente Isac Sauras.
 299.—D. José Garay Aguirre.
 300.—D. Enrique Vargas Pineda.
 301.—D. José Ortiz Gallart.
 302.—D. Emilio Monasterio Sáez.
 303.—D. Andrés Balcón García.
 304.—D. José Gutiérrez Fraile.
 305.—D. Julio Gómez Sánchez.
 306.—D. José Achirica Martín.
 307.—D. Saturnino García Aguirre.
 308.—D. Pablo Gallego Martínez.
 309.—D. Fernando Lafuente Garza.
 310.—D. Carlos Monge Rodríguez.
 311.—D. Sisenando Ruiz-Andino García.
 312.—D. Carlos Puig Graells.
 313.—D. Enrique Marín Rivere.
 314.—D. José Martínez de la Peña y González.
 315.—D. José Grima Mora.
 316.—D. Juan de Haro Puente.
 317.—D. Benito Vázquez Permy.
 318.—D. Lorenzo Capitán Edón.
 319.—D. Angel López Brunet.
 320.—D. Antonio Triviño Peñueta.
 321.—D. Menna Rusifol Cusco.
 322.—D. Ramón Vicente García.
 323.—D. Gustavo Ferrán Lorente.
 324.—D. Gonzalo Navarro Priés.
 325.—D. Federico Martín Colombas.
 326.—D. Francisco Romero Ateia.
 327.—D. Rafael Yáñez Ballester.
 328.—D. Tomás Navarro Martínez.
 329.—D. Javier Martín-Artajo Gutiérrez.
 330.—D. Enrique Ferrer Muñoz.
 331.—D. José Carretero Sola.
 332.—D. Jesús Aquizu Ormazábal.
 333.—D. Marcos Laseca Borque.

- 334.—D. Francisco Yuste Molina.
 335.—D. Luis Blanco Lorenzo.
 336.—D. Antonio Valverde de Carlos.
 337.—D. Víctor Martínez Toscano.
 338.—D. José Montserrat Coders.
 339.—D. Benito Bermejo Jiménez.
 340.—D. José Brezmes Santos.
 341.—D. Gregorio Nieto de Miguel.
 342.—D. Francisco Salto Maldonado.
 343.—D. Mariano Turiel de Castro.
 344.—D. Mauricio Grigelmo García.
 345.—D. Jenaro Quintanilla Aragónes.
 346.—D. Luis Grau Guadix.
 347.—D. Miguel Mercadal Martínez.
 348.—D. Serafin García Rebollo.
 349.—D. Manuel Llopes Giménez.
 350.—D. Juan Sánchez Santisteban.
 351.—D. Jaime Font García.
 352.—D. Fernando Ochoa Guzmán.
 353.—D. Julián Pérez Puga.
 354.—D. Clemente Llano Vallines.
 355.—D. Vicente Castañón Fernández.
 356.—D. Octavio Pulido Castro.
 357.—D. Federico López Mateo.
 358.—D. Antonio Marín Moga.
 359.—D. Dativo Meneses Matía.
 360.—D. Antonio Oliva Español.
 361.—D. Jorge Garriga Torres.
 362.—D. Antonio Casanovas Puig.
 363.—D. Juan Hernando Costa.
 364.—D. Basiano Salcedo Balmaseda.
 365.—D. Juan Navarro Ruiz.
 366.—D. Antonio Gómez Bayle.
 367.—D. José Garma Sordo.
 368.—D. Enrique García Duarte.
 369.—D. Antonio Alonso Zubeldía.
 370.—D. Francisco Cruzado de la Hera.
 371.—D. José Castro Fernández.
 372.—D. Jesús Tomás Gil.
 373.—D. Abel Miguel Carbonell.
 374.—D. Francisco Gil Martínez.
 375.—D. José Pérez Delgado.
 376.—D. Alejo Gavarro Ciruana.
 377.—D. Ramón Román Roldán.
 378.—D. José Undabarrena Olaeta.
 379.—D. Luis Gallego Calvo.
 380.—D. Cipriano Berrozpe Mediero.
 381.—D. Ramón Tristanchó Álvarez.
 382.—D. Ramón Betrán Poncillas.
 383.—D. José Pérez Domínguez.
 384.—D. Ramón Galobardes Pujols.
 385.—D. Manuel García Beites.
 386.—D. José Gonzalo Alonso-Miguel.
 387.—D. Manuel Suárez Solís.
 388.—D. Francisco Itiguez Tarrago.
 389.—D. Jorge Pedrós Navarro.
 390.—D. Vicente Lluch Valles.
 391.—D. Santiago López de Lerena y del Portillo.
 392.—D. Luis Escribá Pérez.
 393.—D. José Font Clerco.
 394.—D. Jesús Lomas Gómez.
 395.—D. Ramón Álvarez de la Gala.
 396.—D. Cristóbal Bellón Bernal.
 397.—D. Francisco Marzo Salas.
 398.—D. Jaime Massague Priu.
 399.—D. Jaime Corral Blanco.
 400.—D. Francisco Gallago Martínez.
 401.—D. Adolfo Estela Domech.
 402.—D. Rafael Rodríguez Gómez.
 403.—D. Francisco Cantero Vilda.
 404.—D. Juan Matas Málquez.
 405.—D. Ricardo Martí Domingo.
 406.—D. Benito Hernández Santamaría.
 407.—D. Juan Balagué Gispert.
 408.—D. Manuel Cuevas García.
 409.—D. Francisco Domínguez Aparicio.
 410.—D. Francisco Miñana de Gracia.
 411.—D. Sergio Muñoz Ramírez.
 412.—D. Gumersindo Milla Poveda.
 413.—D. Federico Varona Rivas.
 414.—D. José Soler Llinares.
 415.—D. Roberto Matobelle Cinza.
 416.—D. Nicolás Vicente Norato.
 417.—D. Avelino Ortega Alonso.
 418.—D. Fernando Martín Arranz.
 419.—D. Daniel Escarra Borrás.
 420.—D. Angel Romero García.
 421.—D. Francisco Benítez Pastor.
 422.—D. Juan Lluch Urpi.
 423.—D. Manuel Pereda Flórez.
 424.—D. Santos Jáuregui Lequerica.
 425.—D. Jesús Larrauri Riego.
 426.—D. Elías Areiza Ugartechea.
 427.—D. Vicente Pons Ason.
 428.—D. José Cegarra Martínez.
 429.—D. Vicente Puigdelloses Casabayo.
 430.—D. José Triguero Gutiérrez.
 431.—D. Vicente Pérez Roig.
 432.—D. Carlos Duque Galván.
 433.—D. Román del Río Ciruela.
 434.—D. Manuel Morilla, López.
 435.—D. Eladio Castro Uría.
 436.—D. Antonio Bello Antón.
 437.—D. David Bravo Escartín.
 438.—D. Julián Alvarez García.
 439.—D. Enrique Castro Santos.
 440.—D. Ricardo Ortiza Carvera.
 441.—D. Luis Lladó León.
 442.—D. José González Fernández.
 443.—D. Joaquín García Vifia.
 444.—D. José Juberá Sáenz.
 445.—D. José Gollia Duro.
 446.—D. Miguel Barcos Broceño.
 447.—D. Eduardo Sanz Camarillo.
 448.—D. Antonio Díaz-Canel García-Monte Avaro.
 449.—D. Javier Sánchez-Marco Mendi-zabal.
 450.—D. Guillermo Sauret Peres.
 451.—D. Eduardo Muñoz Ferrer.
 452.—D. Pedro Durán Durán.
 453.—D. Francisco Sánchez Castellanos.
 454.—D. Carlos García Carne.
 455.—D. José Arredondo de la Fuente.
 456.—D. José García Pérez.
 457.—D. Francisco Also Pérez.
 458.—D. Pascual Castillón Viera.
 459.—D. José Abella Segura.
 460.—D. Joaquín de los Reyes García.
 461.—D. Juan del Pozo Obeso.
 462.—D. Rafael Dolcet Anguera.
 463.—D. Emilio Villamar Rivera.
 464.—D. José Fernández García.
 465.—D. Juan Sanz García.
 466.—D. Sebastián Gayo Pello.
 467.—D. Joaquín Nolla Marín.
 468.—D. Antonio del Río García.
 469.—D. Luis Zubeldía Ruiz de Lolzaga.
 470.—D. Jesús Sánchez Marín.
 471.—D. Angel Martínez Negueruela.
 472.—D. Mario Font Frigola.
 473.—D. Francisco Serra Margarit.
 474.—D. José Vázquez Ceballos.
 475.—D. Cosme Peña González.
 476.—D. Ramón Mourriño Barrio.
 477.—D. Jorge Molits Segarra.
 478.—D. Manuel Bolón Puñal.
 479.—D. Fernando Villalobos Bernal.
 480.—D. José Suárez Cardeso.
 481.—D. Francisco de la Torre Rodríguez.
 482.—D. Antonio García Bris.
 483.—D. Fernando Sanz Márquez.
 484.—D. Carlos Martín Maroto.
 485.—D. Francisco Pavón Mayoral.
 486.—D. Adolfo Domínguez Sánchez-Blanco.
 487.—D. Salvador Ariceta Carnicero.
 488.—D. Roberto Puigdevall Mir.
 489.—D. Salvador Martínez Navarro.
 490.—D. Francisco Prieto Hernández.
 491.—D. José Morales Calvo.
 492.—D. Federico González Quijada.
 493.—D. Manuel Farré Raventos.
 494.—D. Ramón Villasecusa Sanz.
 495.—D. Rafael Posado Delgado.
 496.—D. José Pifarré Coll.
 497.—D. Antonio Gallart Pérez.
 498.—D. Rafael Pérez Serrano.
 499.—D. Enrique Fidalgo Díez.
 500.—D. José Jiménez Pérez.
 501.—D. Juan Garreta Piera.
 502.—D. José Suárez Martínez.
 503.—D. Jesús San Juan García.
 504.—D. Antonio Cubillo Saavedra.
 505.—D. Manuel Bonce Más.
 506.—D. Francisco Salmerón Villegas.
 507.—D. Roberto Peris García.
 508.—D. Faustino Rodríguez Arbesu.
 509.—D. Eduardo González Rodríguez.
 510.—D. Miguel Torres Alonso.
 511.—D. Miguel Serrano García.
 512.—D. Enrique Lago Badía.
 513.—D. Modesto Gómez Marcos.
 514.—D. José Mestre Ferrer.
 515.—D. Juan Manich Andrés.
 516.—D. Angel Sanz González.
 517.—D. Gonzalo González Camino.
 518.—D. Luis Lubeigt Arruti.
 519.—D. Román Ferré Aymami.
 520.—D. Juan Ramírez Gómez.
 521.—D. Mario Ferrer Bermúdez.
 522.—D. Gonzalo Gutiérrez Cañedo.
 523.—D. José Andrés Martín.
 524.—D. Eduardo Oliveras Homar.
 525.—D. Pedro Orús-Echevarría Garay.
 526.—D. Francisco Miquez Rodríguez.
 527.—D. Juan Aranda Torres.
 528.—D. Fernando Iribarren Iburralde.
 529.—D. Julio Funallet Ponjuán.
 530.—D. José Velasco Llorente.
 531.—D. José Barrales Rienda.
 532.—D. Narciso Salvatella Batllori.
 533.—D. Enrique Botana López.
 534.—D. Luis Urrutia Ipiña.
 535.—D. Feliciano Sicilia Stella.
 536.—D. Manuel Bermejo Hernández.
 537.—D. Victoriano Sarduy Embeltia.
 538.—D. Julián Ayuso Cuenca.
 539.—D. José Bell Roig.
 540.—D. Carlos Ligeró Morote.
 541.—D. Miguel Plumed Latorre.
 542.—D. Gregorio Sendra Vila.
 543.—D. José Santisteban Ortiz.

- 54.—D. Andrés Vidal Sigler.
 55.—D. José García Morán.
 56.—D. Carlos Villacieros Fernández.
 57.—D. Enrique Irizar Terrados.
 58.—D. Enrique Cortell Frasquet.
 59.—D. Juan Lirola Piqueras.
 60.—D. Rafael Sin Corvinos.
 61.—D. Teófilo Gea Dávila.
 62.—D. Mariano Vinuesa Márquez.
 63.—D. Pedro Jori Gisbert.
 64.—D. Francisco Carvajal Fernández.
 65.—D. Antonio Perea García.
 66.—D. Juan Planas Coll.
 67.—D. Francisco Zubimendi Darras.
 68.—D. Gregorio Sánchez Hernández.
 69.—D. Antonio Molina Cobos.
 70.—D. José Sagastagoitia Monasterio.
 71.—D. Miguel Aparicio Criado.
 72.—D. Ceferino Baucells Pérez.
 73.—D. Félix Sánchez Sánchez-Blanco.
 74.—D. José García de Juan.
 75.—D. Adolfo Crespo Setién.
 76.—D. Miguel Ramos Blanco.
 77.—D. Anialio Hidalgo Sainz de Herberos.
 78.—D. Angel Taranilla Antón.
 79.—D. Joaquín Parra Ruiz.
 80.—D. Víctor López Cerdán.
 81.—D. Francisco Araluze Arriaga.
 82.—D. José Díaz Pascual.
 83.—D. Francisco Ruiz García-Ramos.
 84.—D. Juan Sáinz Elriz.
 85.—D. José Ramírez Díaz.
 86.—D. Manuel García Pérez.
 87.—D. Alejandro Arribas Castrillo.
 88.—D. Luis Benítez Riesco.
 89.—D. Félix Monedero González.
 90.—D. Javier Morera Permanyer.
 91.—D. César Tejerina Hernando.
 92.—D. José Santaella Borreguero.
 93.—D. Jesús Moreno Domínguez.
 94.—D. Jesús García López.
 95.—D. Rafael Mayo Fernández.
 96.—D. José María Ibern Viles.
 97.—D. David Abascaj Abascal.
 98.—D. Jesús Zabala Alonso.
 99.—D. Cayetano Jiménez del Río.
 100.—D. Juan Núñez Collado.
 101.—D. José Sogel Ortega.
 102.—D. Roberto Márquez Martínez.
 103.—D. Pedro Martínez de Andrés.
 104.—D. Rafael Martín Sánchez.
 105.—D. Manuel Tudanca Archaga.
 106.—D. José Barata Maicas.
 107.—D. Francisco Ardanuy Albajar.
 108.—D. Bernabé Gómez Camarero.
 109.—D. José Herault Heredia.
 110.—D. Julio Fernández Carmona.
 111.—D. José Matas Buisán.
 112.—D. Antonio Mollo Milla.
 113.—D. Arturo Ruiz Llorca.
 114.—D. José Rodríguez Cuadrado.
 115.—D. Emilio Gamandí Canet.
 116.—D. Miguel Truyolls Real.
 117.—D. José González Martín.
 118.—D. Gregorio Pérez Leal.
 119.—D. José Llull Castañer.
 120.—D. Baltasar Hernández Moliner.
 121.—D. Francisco Mico Gimeno.
 122.—D. Inocencio Arranz Barrios.
 123.—D. Francisco Larrucea Echevarría.
 124.—D. José Cordeiro Suárez-Villamil.
 125.—D. José Robles Villanueva.
 126.—D. Julio Moreno López.
 127.—D. José Taboada Marín.
 128.—D. Ramón López Martínez.
 129.—D. Raúl de la Torre Marinas.
 130.—D. Adolfo Jorda Blanco.
 131.—D. José Sevilla Segura.
 132.—D. Enrique de la Peña Cascón.
 133.—D. Luis de la Llave de Guzmán.
 134.—D. Narciso Macía Sanfulgencio.
 135.—D. Andrés Vivo Serrano.
 136.—D. Luis Rubio Albil.
 137.—D. Cándido Ridáu Segura.
 138.—D. Antonio Figueras Salla.
 139.—D. Secundino Palicio Suárez.
 140.—D. Domingo Antón Sobrino.
 141.—D. Damián Gracia Torrecilla.
 142.—D. Fernando Montolín Soler.
 143.—D. José Uriol Blancas.
 144.—D. José Ramírez Rodríguez.
 145.—D. Enrique de Wisma González.
 146.—D. Manuel García Velázquez.
 147.—D. Javier Pérez de Mendoza.
 148.—D. Mario de Jorge Barrio.
 149.—D. Gonzalo Oviedo Morón.
 150.—D. Luis Cifuentes Cifuentes.
 151.—D. Antonio López Caballero.
 152.—D. Domingo del Río Turlenzo.
 153.—D. Juan Padrós Martorell.
 154.—D. Federico Pérez Afonso.
 155.—D. Eugenio Garljo Ayestarán.
 156.—D. Ricardo García Martínez.
 157.—D. Antonio Tejero Navedo.
 158.—D. Eugenio Hernández Calle.
 159.—D. Miguel Mas Clariana.
 160.—D. José Catalán Valdés.
 161.—D. José Corral Rodríguez.
 162.—D. Antonio Jiménez Rúa.
 163.—D. Orente del Río Mayán.
 164.—D. Aurelio Ruiz Ariza.
 165.—D. Alfonso Llobet Portie.
 166.—D. Abel Orbiz González.
 167.—D. Manuel Rodríguez García.
 168.—D. Jorge Linares Delgado.
 169.—D. Antonio Guel Ramón.
 170.—D. Roberto Vicario Urrutia.
 171.—D. Arturo Ruiz García.
 172.—D. Juan Miró Verdú.
 173.—D. José Garcés Martínez.
 174.—D. Alberto Monfort Milla.
 175.—D. Manuel Castro Ponce.
 176.—D. Pascual Jodar Campoy.
 177.—D. José Cortal Soler.
 178.—D. Juan López Hermida Núñez.
 179.—D. Andrés Caro Mariscal.
 180.—D. Ramón Palme Sierra.
 181.—D. Julio Marcos Doñate.
 182.—D. Pedro Calvo Ruiz.
 183.—D. Luis García Gil.
 184.—D. José Jiménez Verdugo.
 185.—D. Juan Muruaga Elorriaga.
 186.—D. Jesús González Noriega.
 187.—D. José Delgado González.
 188.—D. Antonio March Vila.
 189.—D. José Simón de Llanos.
 190.—D. Ricardo Dantart de Arcos.
 191.—D. Ramón Rodríguez Casal.
 192.—D. Luis Grech Mayor.
 193.—D. Alvaró Sánchez Trillo-Figueroa.
 194.—D. Antonio Torrero Mañas.
 195.—D. Francisco Javier Sedo Conde.
 196.—D. Julián Gómez Elorza.
 197.—D. Graciano Pedruelo Romero.
 198.—D. Francisco Rico Aguado.
 199.—D. Francisco Ramos Bragado.
 200.—D. Jaime Albafull Elias.
 201.—D. Cayetano Ramírez Gallego.
 202.—D. Daniel Fernández Morán.
 203.—D. Vicente Peinado Moreno.
 204.—D. Martín Garzeizoaescoa Baserra.
 205.—D. Francisco Pérez Goday.
 206.—D. Angel Ferrero Natal.
 207.—D. Rafael Muñoz Ordóñez.
 208.—D. Gabriel Cobrero Rodríguez.
 209.—D. José María González Mata.
 210.—D. Remigio Martínez Muñoz.
 211.—D. Alejandro Rubio González.
 212.—D. José Antolín Alonso.
 213.—D. Manuel Ferrero Díaz.
 214.—D. Luis Marquet Ferigie.
 215.—D. Luis López Martín.
 216.—D. Jesús Fernández Somavilla.
 217.—D. Arturo Klimt Fornis.
 218.—D. Vicente Iranzo González.
 219.—D. Jesús Olea Lorenzo.
 220.—D. Joaquín Menéndez Crespo.
 221.—D. Juan Antonio Rivaud Roch.
 222.—D. Francisco García Rojo.
 223.—D. Fernando Ramos Castro.
 224.—D. José Gallo Santos.
 225.—D. José Labayen Tellechez.
 226.—D. Francisco García Prieto.
 227.—D. Eugenio Gil Gruart.
 228.—D. José Rodríguez Abuja.
 229.—D. Julián Zabala Urtizberea.
 230.—D. Javier Miquel Carbó.
 231.—D. Antonio Pastor Sogorb.
 232.—D. Manuel Jordá Mostany.
 233.—D. Antonio Sánchez Romero.
 234.—D. Alberto Bazaga Dorai.
 235.—D. Francisco Nicoláu Prats.
 236.—D. Antonio Pastor Segorb.
 237.—D. José Rodríguez Ferrero.
 238.—D. Miguel Fortuny Nicolá.
 239.—D. José Galván Tudela.
 240.—D. Vicente Moreno Soldevila.
 241.—D. Juan Cervera Chesá.
 242.—D. Juan Manjón Yheria.
 243.—D. Manel Tijeras Manzano.
 244.—D. Miguel Morate Vallejo.
 245.—D. César Herrero Herrero.
 246.—D. Eduardo Ferrer Ribas.
 247.—D. Manuel García Chaparro.
 248.—D. Javier Urrutia Ipiña.
 249.—D. Modesto Vega Alonso.
 250.—D. Guillerme Rocafort Alonso.
 251.—D. Vidal Solsona Aznar.
 252.—D. José Lloza Cebrada.
 253.—D. Enrique Santos de la Rosa.
 254.—D. José Gargallo Alieria.
 255.—D. David Linares Roldán.
 256.—D. Eugenio Puto Riveiro.
 257.—D. Juan A. Sitjar Argimón.
 258.—D. Gonzalo Pérez Zumzunegui.
 259.—D. Antonio Morales Martín.
 260.—D. Luis Vidarte Iturri.
 261.—D. Gabriel Faci Fernández.
 262.—D. Manuel González Domenech.
 263.—D. Juan López Cruz.
 264.—D. José Vargas Luzurriaga.
 265.—D. Ramiro Alvarez Santos.
 266.—D. Andrés Pérez Vega.
 267.—D. Higinio Fernández Ruiz.

758.—D. Francisco Perdigo Araoz.
 759.—D. José de Oliva Elena.
 760.—D. Antonio Córdoba Fraile.
 761.—D. Bernardo Julia Sola-Sert.
 762.—D. Pedro Moreno Solís.
 763.—D. Tomás Velasco Guio.
 764.—D. Antonio Peinado Miota.
 765.—D. Arturo Cadenas Romero.
 766.—D. Constantino Quilis Bartual.
 767.—D. Pedro Bolaños García.
 768.—D. Javier Folch Recaséns.
 769.—D. Jaime Prediliano Díaz Roperó.
 770.—D. Jaime Riba Codormiu.
 771.—D. José Mínguez Navarro.
 772.—D. Gregorio Martín Hernández.
 773.—D. Alvaro Cardona Bendito.
 774.—D. José Ors Corell.
 775.—D. Julio Serrano Serrano.
 776.—D. Jaime Salinas Avellaneda.
 777.—D. Jesús Ramírez Arifo.
 778.—D. Rafael Melendreras Gimeno.
 779.—D. Mario Guerra Fábregas.
 780.—D. Juan Boza Chiripo.
 781.—D. Luis Hernández Martín.
 782.—D. Alberto Planas Ruiz.
 783.—D. Miguel Murillo Arenas.
 784.—D. Manuel San Esteban Latorre.
 785.—D. Antonio Rivera Sanz.
 786.—D. Antonio García Rodríguez.
 787.—D. Angel Monasterio Duarte.
 788.—D. José Vidal Aizpuru.
 789.—D. Joaquín Bueno Peinado.
 790.—D. Francisco Javier Palro Galcerán.
 791.—D. Joaquín Julia Gibert.
 792.—D. Manuel López López.
 793.—D. Raúl Martínez Bonet.
 794.—D. José Cabrera Galtier.
 795.—D. José Argelich Montserrat.
 796.—D. Fernando Company Rebanal.
 797.—D. Joaquín Sorní Monfort.
 798.—D. Luis Quintana Vendrell.
 799.—D. Luis Marcos Tellitu.
 800.—D. José Luis Sufo Aguirre.
 801.—D. José Antonio González Mata.
 802.—D. Antonio Martí Matavera.
 803.—D. Joaquín Rodríguez Ferrero.
 804.—D. Casimiro Serra Villaro.
 805.—D. José Muñoz Herrero.
 806.—D. Carlos Guerra Mugica.
 807.—D. Carlos Muñoz Rodríguez.
 808.—D. José Rivero Estruch.
 809.—D. Teófilo Martín Cafete.
 810.—D. Ramón Salvador Palacios.
 811.—D. Manuel Guete Movillo.
 812.—D. Ignacio García Hernández.
 813.—D. Salvador Armas Pérez.
 814.—D. José Sanahuja Martínez.
 815.—D. Angel de la Hera Muñoz.
 816.—D. Leandro Siverio Hernández.
 817.—D. Anibal de la Calle Alvarez.
 818.—D. Francisco Escrivá Treig.
 819.—D. José Vales Valls.
 820.—D. Antonio Gil Escóto.
 821.—D. Eugenio Blanco Sánchez.
 822.—D. Javier Vilanova Massaguer.
 823.—D. Juan Alfo Clua.
 824.—D. Francisco Simón Roca.
 825.—D. Antonio de la Cruz Aguilar.
 826.—D. Alberto Guasch Negro.
 827.—D. Fernando Pérez de la Olivá.
 828.—D. José García Roig.

829.—D. Ramón Saumell Poch.
 830.—D. Lucas Martínez Rodríguez.
 831.—D. Remigio Gracia Castillo.
 832.—D. Alonso Guasp Pou.
 833.—D. Mariano Gil Ibáñez.
 834.—D. José González Amaya.

Escala Antiaérea

1.—D. José Mateo Arenaza.
 2.—D. Luis Blancafort Carulla.
 3.—D. Francisco Lorenzo Galligo.
 4.—D. Waldo Esteban Azpeitia.
 5.—D. Rafael Duarte Lesmes.
 6.—D. Cifistóbal Luque Núñez.
 7.—D. Juan Visa Gelabert.
 8.—D. Ignacio Elejabeitia Tabera.
 9.—D. José Selgas Fernández Cañedo.
 10.—D. Ramón Ruiz de Arcaute Alustiza.
 11.—D. José Durán López.
 12.—D. Eladio Aranda Morales.
 13.—D. Francisco Bonmati Berenguer.
 14.—D. Antonio Alascio Herrero.
 15.—D. Ramón O'Callaghan Muñoz.
 16.—D. José Cubillo Alonso.
 17.—D. Manuel Vázquez Polo.
 18.—D. Agustín Cabañas Reyne.
 19.—D. José Blázquez Polo.
 20.—D. Juan Guzmán García.
 21.—D. Luis Sánchez Tabares.
 22.—D. Andrés Fuster Navarro.
 23.—D. José Custodio Schepp.
 24.—D. Vicente Pellicer Miret.
 25.—D. Enrique García Quintela.
 26.—D. Emilio Custodio Gimena.
 27.—D. José Arechavala Orbegozo.
 28.—D. José Gervás Sanz.
 29.—D. Pedro Escorsa Castells.
 30.—D. Enrique Lastanao Carrillo.
 31.—D. Gines Barbero Pérez.
 32.—D. Carlos Fajardo Ricoma.
 33.—D. Federico Ruiz de Lobera Tombeile.
 34.—D. Antonio Gimeno Fungairiño.
 35.—D. Leopoldo Domene Alonso.
 36.—D. Javier Silva García-Anca.
 37.—D. José María Puig Casamajo.
 38.—D. José Gornalz Irizar.
 39.—D. Enrique Marcos Fuentes.
 40.—D. Salvador Sedo Barsal.
 41.—D. Adolfo Taboas López.
 42.—D. Julián Robledo Martínez.
 43.—D. Fernando Lecuona Leif.
 44.—D. Enrique Bans Esteban.
 45.—D. Manuel Garrido la Rosa.
 46.—D. Pedro Gráu Hoyos.
 47.—D. Rufino Rubio Cano.
 48.—D. Abel Giral Javierra.
 49.—D. Alfonso Fernández Hatre.
 50.—D. José García de la Cuadra.
 51.—D. Juan Gallostra Pedemonte.
 52.—D. José Pérez Lorce.
 53.—D. Antonio Quintas Blanco.
 54.—D. Javier Masoliver Martí.
 55.—D. Enrique Rey Montegudo.
 56.—D. César Reyes Pérez.
 57.—D. José Oliva March.
 58.—D. Pedro Molina García.
 59.—D. Manuel López Acedo Villagrana.
 60.—D. José Pérez Lavín.

61.—D. Carlos Delgado Vallenato.
 62.—D. José Magaz Casaus.
 63.—D. Eduardo Parriatúa S. Sebast.
 64.—D. Emilio García Pérez.
 65.—D. Salvador Montagut Montagut.
 66.—D. Francisco Gutiérrez Maeso.
 67.—D. Antonio Soto Mendiguchía.
 68.—D. Juan García Pol.
 69.—D. José Sánchez González.
 70.—D. Higinio Jerez Riesco.
 71.—D. Luis Córdoba Alba.
 72.—D. Juan Zamorano Ogallar.
 73.—D. Luis Mas Calvis.
 74.—D. Ramón Hermo Prado.
 75.—D. Francisco Martínez Laín.
 76.—D. Jorge Farre Amill.
 77.—D. Francisco Campuzado Moré.
 78.—D. Juan Sánchez Rato.
 79.—D. Ramón Solé Navarro.
 80.—D. José Viyuela Silva.
 81.—D. José Castro del Río.
 82.—D. Jorge Valls Bartrina.
 83.—D. Alfonso Sánchez Wloff.
 84.—D. Eduardo Sans Miret.
 85.—D. Manuel Delgado Pérez.
 86.—D. José Ranz la Peña.
 87.—D. Ramón San Martín Páramo.
 88.—D. Joaquín Serrano Vilar.
 89.—D. Carlos Gil García.
 90.—D. Teodoro Costa Arnán.
 91.—D. Antonio Cano Orjalas.
 92.—D. Francisco Cabañé Sisé.
 93.—D. Manuel Bellsolell Coma.
 94.—D. José Pereda Isegulla.
 95.—D. Javier Faus Pascuchi.
 96.—D. Agustín Hernández Primoy.
 97.—D. Salvador Andón del Amo.
 98.—D. Julio Riba Gasolba.
 99.—D. Benito Cossío Rivas.
 100.—D. Juan Rey Pons.
 101.—D. Rafael Ruiz Beltrán.
 102.—D. José Muñoz Amilivia.
 103.—D. Jesús Villar Marrón.
 104.—D. José Civil Desveus.
 105.—D. Pedro Monllaa Soler de Cornella.
 106.—D. Joaquín Huguet Graells.
 107.—D. José Clordia Segura.
 108.—D. Juan Uzcoia Ferrés.
 109.—D. Jorge Torrents Oliveras.
 110.—D. Ismael Olea Gutiérrez.
 111.—D. José Mufiz Mufiz.
 112.—D. Mariano Rodríguez Zuzarran.
 113.—D. Luis Fone de Mora Montésino.
 114.—D. Juan Grandia Sánchez.
 115.—D. Jorge Monteys Vidals.
 116.—D. Antonio Robles Rodríguez.
 117.—D. Francisco Reinal Mula.
 118.—D. Manuel Zapatero Lorenzo.
 119.—D. Emilio Romero Ros.
 120.—D. Francisco Torres Miravet.
 121.—D. Santiago de Cárdenas Guillén.
 122.—D. Fernando Martín González.
 123.—D. Alberto Jiménez Pujadas.
 124.—D. Antonio Carrera San Martín.
 125.—D. Vicente Marcos Izquierdo.
 126.—D. Sergio Calpe Castillo.
 127.—D. José M. López Barajas P.
 128.—D. Antonio Gordón Pérez.
 129.—D. Santiago Gui Mori.

130.—D. José Rodríguez Molina.
 131.—D. Manuel Castilla Beltrán.
 132.—D. Manuel Merlo Alonso.
 133.—D. Vicente Sanz Esquerdo.
 134.—D. Jaime Casellas Vila.
 135.—D. Luis García Escalada.
 136.—D. Luis Vicéns Matas.
 137.—D. Eugenio Segovia García.
 138.—D. Abel Martín Gutiérrez.
 139.—D. Antonio Galisteo Roca.
 140.—D. Trinidad Estefanell Sola.
 141.—D. Pedro Sánchez García.
 142.—D. Antonio Sansalvado Tribo.
 143.—D. Ricardo Rodríguez López.
 144.—D. José Postigo Rodríguez.
 145.—D. Francisco Suñol Esquirol.
 146.—D. Jesús Carbonell Ibáñez.
 147.—D. Luis Labad García.
 148.—D. Guillermo Yenes Villafáñez.
 149.—D. Francisco Meliá Mexia.
 150.—D. José Sepulcre Más.
 151.—D. Ramón Passolas de Alemany.
 152.—D. Angel Hervella García.
 153.—D. Jose Pibernat Bertrán.
 154.—D. Ignacio Puebla Linares.
 155.—D. Amor Padilla Cadena.
 156.—D. José Pérez de Vicente-Portela.
 157.—D. Manuel Llanos. Company.
 158.—D. José Ormaechea Cazón.
 159.—D. Mario Puig Ruiz.
 160.—D. Amadeo Dalmáu Tarazona.
 161.—D. Fernando Francés Boberides.
 162.—D. Guillermo Carrera Abizanda.
 163.—D. José Herrero Cuesta.
 164.—D. José Carrasco Nadal.
 165.—D. José Ibot Casero.
 166.—D. Angel Facio Moreno.
 167.—D. Ramón Fernández-Urrutia Carles.
 168.—D. José Davó Alvarez.
 169.—D. Calixto Rollán Sánchez.
 170.—D. José Costafreda Solé.
 171.—D. Luis Flor Amat.
 172.—D. Antonio Calleja Canales.
 173.—D. Francisco López-Gil Antofianzas.
 174.—D. Serafín Amores Martín.
 175.—D. Antonio Orive Doménech.
 176.—D. José Doval Sancho.
 177.—D. Tomás Fernández Cermuda.
 178.—D. Salvador Castells Nicuesa.
 179.—D. Pedro Cantero Escudero.
 180.—D. Manuel López Arias.
 181.—D. Joaquín Argullol Calsina.
 182.—D. José Arana Muñoz.
 183.—D. José Ortiz Cereijo.
 184.—D. Enrique Gómez González-Grandá.
 185.—D. José Suárez Castañón.
 186.—D. Enrique Borrell Portabella.
 187.—D. Fernando Jiménez Herráiz.
 188.—D. Francisco Redondo Benito Valls.
 189.—D. Juan Artes Alesán.
 190.—D. Carlos Pastor Soler.
 191.—D. Enrique Sánchez Lastra.
 192.—D. Francisco Paladella Osés.
 193.—D. Paulino Sarasa Serrano.
 194.—D. Manuel García Nieto.
 195.—D. José Botrell Campabadal.
 196.—D. Antonio Roldán Tafall.
 197.—D. Ramón Moreno González.
 198.—D. Manuel Oriol Mingo.

199.—D. Eusebio Palacín Agreda.
 200.—D. Luis Marqués de Olesa.
 201.—D. Francisco Cristóbal Murcia.
 202.—D. Eduardo Ramos Montoya.
 203.—D. José Beltrán Maruny.
 204.—D. Carlos Isla Sánchez.
 205.—D. José Alfonso Aseño Rodríguez.
 206.—D. Rafael Morera Soteras.
 207.—D. Cesáreo Muzas Catalán.
 208.—D. Antonio Jiménez Molina.
 209.—D. Pedro Castelló Cortés.
 210.—D. Diego Franco Sánchez.
 211.—D. José Millas Vendrell.
 212.—D. Fernando Maldonado de Marcos.
 213.—D. Enrique Cárcel Ramos.
 214.—D. Juan Majo Lluch.
 215.—D. Amadeo Fernández García.
 216.—D. Ricardo Gómez Muñoz.
 217.—D. Antonio Coleta Salinas.
 218.—D. Vicente Alvarez de Ron González.
 219.—D. José Iriarte Sánchez.
 220.—D. Antonio Liompart Cortés.
 221.—D. Juan Mateos López.
 222.—D. José M. Camps Bellvé.
 223.—D. Alfonso Zabalza Ramos.
 224.—D. Francisco Stuyek Collado.
 225.—D. Alfonso Cañellas Ocaíns.
 226.—D. Rafael Enamorado Solano.
 227.—D. Miguel Sánchez-Colomer Hernández.
 228.—D. Antonio Redo Herrera.
 229.—D. Juan Ruiz-Castillo Bayod.
 230.—D. Jesús Oliver Pina.
 231.—D. Francisco Ramírez-García Olalla.
 232.—D. Nicolás Mateo Moreno.
 233.—D. José Escobar Torres.
 234.—D. Miguel Comenge Puig.
 235.—D. Jesús Terres Martín.
 236.—D. Néstor Ladrón Bercebal.
 237.—D. Carlos Ruiz-Castillo Bayod.
 238.—D. Juan Vila de Despujol.
 239.—D. Joaquín Beltrán Boufill.
 240.—D. Emilio Rousaud Barón.
 241.—D. Domingo Serrano Cristóbal.
 242.—D. José M. Palomar Llovet.
 243.—D. José Díaz Massa.
 244.—D. Antonio Pirretas Borrás.
 245.—D. Sergio Méndez Cubillo.
 246.—D. Alberto Viladomiu Comella.
 247.—D. Benigno García Almuzara.
 248.—D. Carlos Guix García.
 249.—D. Antonio Sirvent Vega.
 250.—D. Luciano Abrisqueta Gaytán de Ayala.
 251.—D. José Masoliver Usandizaga.
 252.—D. José M. Martorell Vendrell.
 253.—D. Enrique Ray Romero.
 254.—D. Enrique Diago Suelves.
 255.—D. Enrique Más Bassa.
 256.—D. José Luis Pérez Sevillano.
 257.—D. José Conde Sánchez.
 258.—D. Miguel Esnal Carballo.
 259.—D. José Targas Cuyas.
 260.—D. Francisco Rubiralta Vilascca.
 261.—D. José M. Valles Santoma.
 262.—D. Gregorio Carro Vela.
 263.—D. Pedro Fuyana Barceló.
 264.—D. Juan Manuel Feneio Martín.
 265.—D. José de Sagarra Conde.
 266.—D. Francisco Dolz Tirado.

267.—D. Ignacio Romafia Ferrer-Vidal.
 268.—D. Mario Serrano Trius.
 269.—D. Fernando Pilarte Pilarte.

Escala de Coste

1.—D. Francisco Emparan Salazar.
 2.—D. Pedro de la Iglesia Álvarez.
 3.—D. Víctor Pola López.
 4.—D. Javier Caamaño Eraso.
 5.—D. Carlos Babot Nel-lo.
 6.—D. Antonio Muñia Puertas.
 7.—D. José González Pérez-Yarza.
 8.—D. Alejandro Sunyer Martín.
 9.—D. Andrés González Alvarez.
 10.—D. Juan Adarraga García.
 11.—D. Jaime Segarra Cullila.
 12.—D. Francisco J. Coll Ruiz.
 13.—D. José Echarren Garatea.
 14.—D. José Lacalle Tórtola.
 15.—D. Fernando Sunyer González.
 16.—D. Alberto Andrés Doménech.
 17.—D. Benito Nacarino Corbacho.
 18.—D. Javier del Cuvillo y Jiménez.
 19.—D. Jerónimo Gómez Quilez.
 20.—D. Carlos Izquierdo Mitchell.
 21.—D. Adolfo Sucunza Saldise.
 22.—D. Manuel de Cos Castillo.
 23.—D. José Zamanillo Zugadi.
 24.—D. José Yarza Soraluze.
 25.—D. Manuel Redondo Huertos.
 26.—D. José María Acosta Vera.
 27.—D. Antonio Martín Bejarano-Arianes.
 28.—D. Baldomero Morato Elías.
 29.—D. Juan Beltrán García.
 30.—D. Ignacio Garay Jáuregui.
 31.—D. José Orde Aramburu.
 32.—D. José Miguel Yarza Iuarte.
 33.—D. Agustín Abelló Virgili.
 34.—D. José Aixela Par.
 35.—D. Eugenio Solano Aldecoa.
 36.—D. Luis Castro Valerio.
 37.—D. Pedro Gener Mundo.
 38.—D. José María Saenz de Miera del Valle.
 39.—D. Juan José Icaza Zabala.
 40.—D. Buenaventura Elizondo Mendiola.
 41.—D. Miguel Soláns Cortina.
 42.—D. Rafael Alberola Carbonell.
 43.—D. Venancio Vidal Camilleri.
 44.—D. José Antonio Torres.
 45.—D. Antonio Castellanos García.
 46.—D. Francisco Millán Echevarría.
 47.—D. Jerónimo Enríe Domínguez.
 48.—D. Teodoro Jiménez Ruipérez.
 49.—D. José Arriola Montero.
 50.—D. Enrique García Pascual.
 51.—D. Luis Mateo Ruiz.
 52.—D. Pedro Elorza Guinea.
 53.—D. Miguel Angel Lázaro Ballesteros.
 54.—D. Luis Moreno Helguera.
 55.—D. José M. Zuazagolita del Moral.
 56.—D. Emilio Miravet García.
 57.—D. Juan Urrutia Zabalza.
 58.—D. Eduardo de Vicente Martinez.
 59.—D. Juan Manuel González-Ubeda García de Mirasierra.
 60.—D. Juan Ruiz Zorrilla.
 61.—D. Francisco Assensio Aguilera.
 62.—D. Jaime de Cáceres García.

63.—D. Luis García-Olías García-Ochoa.

64.—D. Juan Amorós Pla.
Madrid, 28 de octubre de 1960.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir las vacantes de concurso, cualquier Arma, anunciadas por Orden de 10 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 208), pasan destinados, con carácter voluntario, al Consejo Supremo de Justicia Militar, los tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Lorenzo Gómez Pomares, de la Agrupación de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Federico López de Ocariz Parandiet, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

Madrid, 31 de octubre de 1960,

BARROSO



INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar al coronel de Ingenieros (E. A.), Segundo Grupo, don José Fijo Castrillo, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Madrid, 28 de octubre de 1960.

BARROSO

Nuevos empleos en el Cuerpo de Suboficiales

Ascensos

La Orden de fecha 28 del actual (D. O. núm. 247) se entenderá aclarada en el sentido de que el segundo de los relacionados se llama don Juan García Velázquez y no como

por error figuraba en la Orden de referencia.

Madrid, 31 de octubre de 1960.

BARROSO



FARMACIA MILITAR

Vacantes de mando

Vacante la Jefatura de Farmacia de la 7.ª Región Militar, se anuncia en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles farmacéuticos que aspiren a desempeñarla.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y lo dispuesto en la Orden de 7 de agosto de 1958 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 29 de octubre de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 26 de octubre de 1960, a los jefes y oficial farmacéuticos que a continuación se relaciona, los cuales quedarán en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indica.

Teniente coronel farmacéutico don Luis Rodríguez Sánchez, de la Jefatura de Farmacia de la 7.ª Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Valladolid).

Comandante farmacéutico D. Antonio Ocaña Fábregas, de la Farmacia del Hospital Militar de Valladolid, en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Capitán farmacéutico D. Manuel Martín Guerrero, de la Farmacia del Hospital Militar de Huesca, en la 5.ª Región Militar (plaza de Huesca).

Madrid, 29 de octubre de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

Provisión normal.

Una de comandante farmacéutico en:

Farmacia del Hospital Militar de Valladolid.

Documentación: Papeleta petición. Plazo admisión peticiones: Quince días.

Madrid, 29 de octubre de 1960.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Ingresos

Se concede el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados con la clasificación de Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Juan Encudero Real, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 29 de octubre de 1960.

BARROSO

Causa baja como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria y alta como caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, el legionario D. Miguel Visconti. Viñti, por hallarse comprendido en el artículo 4.º y párrafo 2.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la misma Pagaduría Militar de Haberes que actualmente los percibe.

Madrid, 29 de octubre de 1960.

BARROSO

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Francisco Ramírez Gil, teniente médico retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y de

fendida por el abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 3 de julio y 30 de octubre de 1959, que señalaron el haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso interpuesto por D. Francisco Ramirez Gil contra las resoluciones del 13 de julio y 30 de octubre de 1959, dictadas por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, por estar ajustadas a derecho, confirmando en cuanto señalan

laron el haber pasivo mensual del nombrado recurrente en la cantidad de dos mil setecientas treinta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos. No habiendo lugar a la imposición de costas en este recurso.— Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»,

todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del Estado núm. 261.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO».- GUADARRAMA

Ofertas de artículos frescos para compra y entrega diaria durante el mes de diciembre de 1960.

Se admiten hasta las doce horas del día 17 de noviembre próximo.

Información en las oficinas del Establecimiento.

Guadarrama, 28 de octubre de 1960.

Núm. 936

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA

Anuncio

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por concierto directo urgente de diferentes materiales férricos, tornillería, madera, elementos para carrocería, pinturas, etc., con destino a la transformación de dos camiones para autos cooperativa, por el presupuestado importe de 105.929,18 pesetas, se admiten ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica de este Centro, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, hasta las doce horas del día 16 de noviembre próximo.

La relación de artículos a adquirir, juntamente con los pliegos de bases

técnicas y de legales y modelo de proposición que han de regir en esta adquisición pueden examinarse de nueve a catorce horas en este Centro.

El importe de la publicación de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por concierto directo urgente de diferentes materiales férricos, tornillería, madera, elementos para carrocería, etc., con destino a la construcción de containers para camiones, por el presupuestado importe de 113.311,68 pesetas, se admiten ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica de este Centro, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, hasta las doce horas del día 16 de noviembre próximo.

La relación de artículos a adquirir, juntamente con los pliegos de bases técnicas y de legales y modelo de proposición que han de regir en esta adquisición, pueden examinarse de nueve a catorce horas en este Centro.

El importe de la publicación de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de octubre de 1960.

Núm. 939. (Urgente.)

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR «PAGES», DE MELILLA.- ADMINISTRACION

Anuncio

Para atenciones de este Establecimiento en el próximo mes de diciembre se admiten ofertas de víveres y artículos de entrega diaria hasta las once horas del día 21 de noviembre próximo.

Las condiciones en la Administración del Establecimiento.

Melilla, 25 de octubre de 1960.

Núm. 985

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 8/60-B

Se amplía el anuncio del mismo, incluyendo los lotes siguientes:

49 lotes, a 625 kilos de trapo de algodón kaki, al precio límite de 2.200 pesetas cada uno, y 1 lote de 9½ kilos de leitado artículo, al precio de 330 pesetas.

Los citados lotes se encuentran en el Almacén Local de Intendencia de Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 28 de octubre de 1960.

Núm. 988. (Urgente.)

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE «DIARIO OFICIAL» NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 29 del actual ha sido distribuido el Apéndice núm. 4 de la «Colección Legislativa», que consta de veintiocho páginas, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 31 de octubre de 1960.

LA DIRECCION

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE «DIARIO OFICIAL»

Programas para ingreso en la Academia General Militar

Próxima la fecha en que habrán de aparecer publicadas en este DIARIO OFICIAL las normas para la nueva convocatoria, se pone en conocimiento, para aquellos a quienes interese, que tan pronto como se lleve a efecto la referida publicación serán confeccionados por los talleres de la imprenta de este DIARIO OFICIAL los oportunos folletos conteniendo las Instrucciones y Programas, rogando hagan los pedidos a esta Dirección, con la posible urgencia, a fin de ajustar la tirada de las mismas al número de peticiones.

Los pedidos efectuados a partir del día 15 del actual serán servidos caso de no recibir orden en contrario.

Madrid, octubre de 1960.

LA DIRECCION



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R. y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959, se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados del Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de cincuenta céntimos ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1958 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION